



AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL "FERIA KAMAQKUNA" EN POBLADO ARTESANAL.

DECRETO ALCALDICIO N° 6251/2025
ARICA, 12 de junio del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°2113/2025, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Ordinario N°556 de la Dirección de Cultura con fecha 09 de junio del 2025, informando, a la Seremi de Salud, de las personas que comercializarán alimentos.
- b) Que, mediante Ordinario N°557 de la Dirección de Cultura con fecha 09 de junio del 2025, informa funcionamiento de Feria Kamaqkuna, en Poblado Artesanal, adjuntando los siguientes documentos:
 - Nóminas de participantes.
 - Fotocopias de cedulas de identidad de los participantes.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Internos.
- c) Que, mediante Ordinario N°558 de la Dirección de Cultura con fecha 09 de junio del 2025, informando que se hará uso del empalme eléctrico del recinto Poblado Artesanal.
- d) Que, mediante Ordinario N°559 de la Dirección de Cultura con fecha 09 de junio del 2025, informando que se hará uso de los baños del recinto Poblado Artesanal.
- e) Que, por correo electrónico con fecha 11 de junio 2025, señala la incorporación de Don Carlos Rodríguez a la actividad, con un puesto de alimentos, además adjuntan nueva nómina de participantes.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La instalación y funcionamiento de la actividad comercial de la 2da versión de la Feria Patrimonial Kamaqkuna, al interior del Poblado Artesanal, que se llevara a cabo los días 13 y 14 de junio del 2025, con 16 puestos (3x3 mts2).

Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial al interior del Poblado Artesanal:

| N° | NOMBRE | RUT | RUBRO |
|----|--------------------------|-----|----------------------|
| 1 | Adelaida Marca Gutiérrez | | Productos elaborados |
| 2 | Alicia Gárnica Poma | | Alimentación |
| 3 | Bárbara Osorio Espejo | | Artesanías |
| 4 | Cynthia Rojas Ossandón | | Artesanías |

| | | | |
|----|--------------------------|--|--------------------------|
| 5 | Diana Ventura Guzmán | | Artesanías |
| 6 | Edalia Lázaro | | Artesanía textil |
| 7 | Jacqueline Lara Paz | | Alimentación |
| 8 | Judith Cortés Humire | | Artesanía |
| 9 | María Trujillo Cruz | | Hierbas medicinales |
| 10 | Rolando Manzano Butrón | | Productos elaborados |
| 11 | Roxana Gardilic Boero | | Productos elaborados |
| 12 | Carlos Rodríguez Quezada | | Alimentación |
| 13 | Edith Soza Romero | | Exhibición de esculturas |
| 14 | Francisco Piñones Chávez | | Exhibición de artesanías |
| 15 | Rosa Flores Mamani | | Exhibición de artesanías |
| 16 | Victor Montiel Martínez | | Exhibición de artesanías |

La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.

2. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico  habilitado por la representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“Por Orden del Alcalde”



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/CCG/MAG/MGV/S/CH/CA/xca.-